



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO  
DEMANDANTE: MARÍA ESTHER GÓMEZ RODRÍGUEZ  
DEMANDADA: URBANO GARZÓN RAMÍREZ  
RADICACION: 2019-00504

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 12 de enero de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
**Secretaria**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

Previo a resolver sobre la petición de emplazamiento realizada por el apoderado de la parte actora, atendiendo que se tiene conocimiento del lugar de notificación del demandado, y con el fin de evitar futuras nulidades, se dispone comisionar a la Inspección de Policía de la Mesa de los Reyes del Municipio de Medina Cundinamarca, para que se sirva hacer entrega de la notificación personal al señor URBANO GARZÓN RAMÍREZ, quien se puede ubicar en el predio rural La Palma, en la Inspección de la Mesa de los Reyes del Municipio de Medina – Cundinamarca, número celular 3223115068.

Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso, adjuntando la notificación personal de acuerdo a lo estipulado en el 8º del Decreto Legislativo 806 del 2020 (sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual, se remitirá de una vez la providencia a notificar, la demanda y sus anexos). Se previene a la parte actora para que diligencie lo anterior dispuesto.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**

Juez

NB



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 003 del 25 de enero de  
2021.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
**Secretaria**